

# **MEMORIA CORTE DE ARBITRAJE ICASV**

-----  
**2011**

El Colegio de Abogados de Vizcaya a través de su Corte de Arbitraje facilita la rápida resolución de controversias mediante la sumisión de las partes litigantes a su reglamento bien por cláusula arbitral bien por acuerdo consensuado y siempre al amparo de la Ley 60/2003 de 23 de Diciembre de Arbitraje.

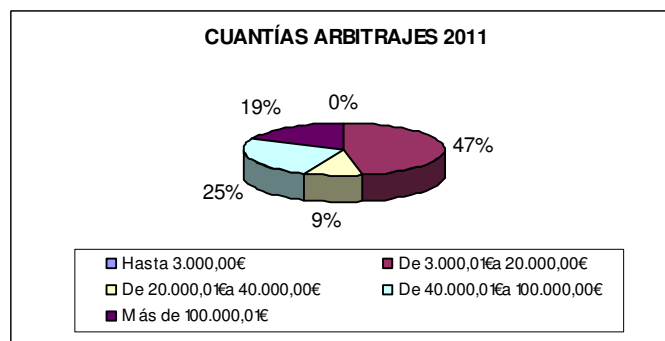
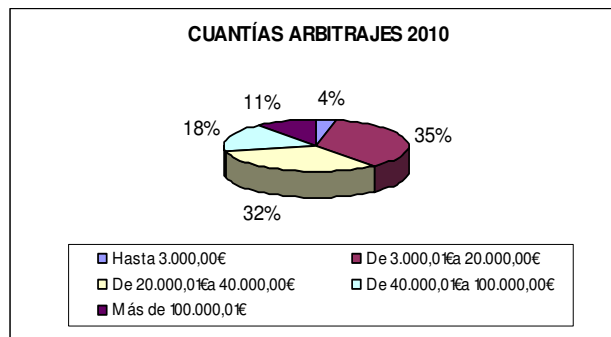
La Corte de Arbitraje se encarga de la gestión y administración de los procedimientos arbitrales, con lo que se consigue que se aceleren y faciliten los trámites y se garantice la corrección del procedimiento, prueba de ello es que rara vez se recurre en anulación un Laudo administrado por esta Corte Arbitral.

## **Gestión y Administración de procedimientos**

La labor de gestión y administración de procedimientos ha supuesto durante todo el ejercicio 2011 la administración de 51 procedimientos, de los cuales 33 se han iniciado en el ejercicio 2011.

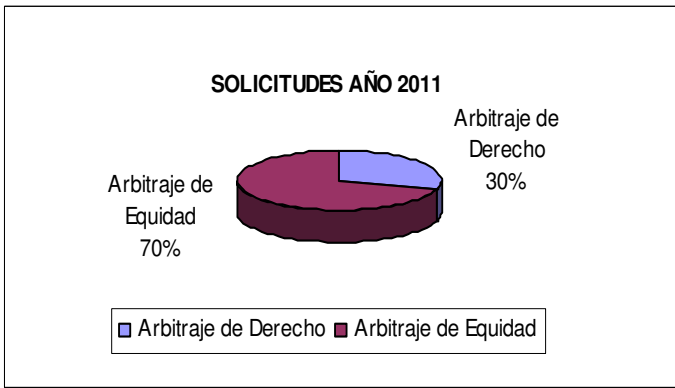
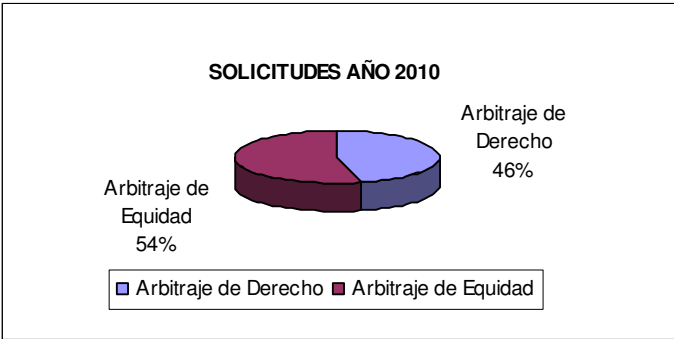
Un dato significativo, y en la línea de ejercicios anteriores, es que en las designaciones de árbitros realizadas en este ejercicio tan sólo 6 árbitros han sido designados por insaculación ya que el resto ha sido designado por acuerdo de las partes.

En cuanto al tipo de asuntos que han sido sometidos a la administración de esta Corte, como en ejercicios anteriores, es la contratación mercantil en toda su diversidad en la mayoría de los casos el origen de las controversias, si bien en este ejercicio han aumentado considerablemente los procedimientos arbitrales por controversias generadas en el seno de las comunidades de propietarios.



Respecto al número de Laudos dictados en el año 2011, éste ha sido de 31, de los cuales 13 son de procedimientos iniciados en el presente ejercicio. Ninguno de ellos ha sido recurrido ante la Audiencia Provincial.

Así mismo, también se ha observado, al contrario que en el ejercicio anterior, un incremento de las solicitudes de arbitraje en Equidad en detrimento de las de Arbitraje en Derecho.



Todo ello ha llevado al Comité Permanente de la Corte Arbitral a celebrar un total de 30 sesiones según se prevé en los Estatutos a fin de admitir a trámite, si procediera, nuevas demandas de arbitraje, aprobar Laudos y resolver las diferentes cuestiones que se pudieran plantear en cuanto a la tramitación de los arbitrajes.